



ZAPALLAR

2714
DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.-

ZAPALLAR, 21 OCT. 2022
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo

DECRETO:

- 1º **RATIFICASE Y APRUEBASE FINIQUITO de Contrato de Trabajo**, el siguiente contrato de Trabajo suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MOTIVO/CAUSAL
ERIKA DEL CARMEN PARADA DIAZ		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO , en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo
CAMILA IGNACIA VICENCIO VALENCIA		RENUNCIA DEL TRABAJADOR , en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo.
IGNACIO ANDRÉS GÓMEZ BRITO		VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO , en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo
PAOLA ANDREA TAPIA GUAJARDO		RENUNCIA DEL TRABAJADOR , en conformidad a lo preceptuado por el artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: EDUCACION / Finiquitos

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

RD / CTL / JUR / DAEM / SEC / ss